



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA (META)

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: JENNY MARCELA REYES RIVERA
DEMANDADO: VÍCTOR HUGO TRASLAVIÑA MATEUS
RADICACIÓN: 50150 40 89 001 2021 00133 00
AUTO: 41 23

Castilla La Nueva (Meta), veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

1-ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede, y previa revisión del expediente, decide el juzgado lo que en derecho corresponde, para ello se atenderán las siguientes,

2- CONSIDERACIONES

2.1 Teniendo en cuenta que mediante decisión fechada el 15/12/2022, este juzgado se pronunció respecto de la actualización de la liquidación del crédito, se abstendrá el despacho de emitir nuevo pronunciamiento de cara al memorial radicado por la demandante el día 16/12/2022. En lo atinente a la solicitud de entrega de dineros, deberá tenerse en cuenta lo decidido en auto fechado el 19/05/2022 (Fl. 91).

2.2 Ahora, teniendo en cuenta que el ejecutado ha interpuesto, oportunamente, recurso de apelación contra la negativa a la terminación del proceso por pago contenida en el auto de fechado el 15/12/2022, el mismo se deberá conceder en el efecto devolutivo, para ante el superior funcional, Juez promiscuo de Familia del Circuito de Acacias.

Con base en lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva (Meta),

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR a la secretaría de este juzgado que con respecto a la solicitud de entrega de dineros elevada por la ejecutante, proceda como se indicó en auto fechado el 19/05/2022 (Fl. 91).

SEGUNDO: CONCEDER, en el efecto devolutivo, y para ante el superior funcional, Juez promiscuo de Familia del Circuito de Acacias, el recurso de alzada formulado por la demandada, contra la negativa a la terminación del proceso, por pago, contenida en el auto de fechado el 15/12/2022

Por secretaria dese cumplimiento al trámite previsto en el artículo 326 de la ley 1564 de 2012.

Notifíquese y cúmplase,

LIBARDO HERRERA PARRADO
J u e z

Firmado Por:
Libardo Herrera Parrado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Castilla La Nueva - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2b4aec67aaa2d0e6d9bd616f6c8e7e8c2fda383c3797e2720a03a89d07734a1**

Documento generado en 20/01/2023 04:15:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>